



1703

SELLO CUARTO, VEINTE
DIAS DE AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

de las aguas de ella, en los lugares de Plumbas y Poro en
cho de esta jurisdiccion de un dentro de esta Plaza con la que ay
en ella con el suplico de que lleven lo qual el dral de que
en esta Plaza no ay comodidad de guardarlos por en perjuicio
de los dueños de dichos y dral de los dral nante de que se
condonafan ^{de} afuerda que los Cau Comisarios de esta Plaza sepan
Papel representando los alts de esta Plaza a fin de que no se
mire con las expresiones de dices y conben

Enorabuena La sup. disp. tiene noticia haver conferido el Rey y de
ca ^{mo} de Marquen de la Enenado los mismos en los. En foyen
gabo el ca ^{mo} de Joseph de Campillo y lo que afuerda de
criba la Enorabuena de Joseph de Bido de Man Valle

Tobrecaburan El Sr. Juan Sabier de Linera fiel ejecutor en esta Plaza me disp
ca de Perudo Generalia de ayer en fabildo con el lo que ofurris en gape
no de Perudo como era fu la Probidencia y conra al lo que
Buelve a ser Presente si ruben Otra cosa y Prebenite tenen
dda el Dize de Cau afuerda lo apauca y queda de
Sabier en lo que Caya de uniendo de pongo lo y en gape conben
afin de que el caso de no pierda el Perudo y sean tra
y en la perdida de que como se on parte lo continua el
mo de Perudo

